CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 03 DE 2024
(27 de Marzo de 2024)

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MACANAL

Clase de Convenio:	**INTERADMINISTRATIVO.**
Entidad Contratante: NIT	**MUNICIPIO DE MACANAL** **891.801.129-1**
Objeto:	**"AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE MACANAL VIGENCIA 2024".**
Plazo de Ejecución:	**OCHO (08) MESES**
Valor:	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)**
Contratista: NIT: Rep. Legal CC: Dirección: Email: Teléfono	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MACANAL** **820.000.857-1** **ESPERANZA PARRA RODRÍGUEZ** **40.038.931 expedida en Tunja.** **CALLE 4 N° 7-24** **contactenos@esecentrodesaluddemacanal.gov.co** **3218949889**

Entre los suscritos a saber **LEIDY PATRICIA CANO AVILA,** identificada con Cedula de ciudadanía N° **1.064.658.315 Expedida en Macanal,** Obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de **MACANAL,** Entidad Publica del orden Territorial, identificada con el N.I.T **891.801.129-1**, por una parte y quien para efectos del presente convenio se denominara **EL MUNICIPIO DE MACANAL** y por la otra **parte EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MACANAL,** identificada con el **NIT 820.000.857-1**, Representada legalmente por **ESPERANZA PARRA RODRÍGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.038.931 expedida en Tunja.** y quien en adelante se denominada LA EMPRESA CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO previa las siguientes consideraciones: 1. Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución…Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. 2. Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 3. El artículo 2º, numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa y que ella procede en los contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos. 4. El Decreto 1082 de 2015, establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. 5. En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se deja constancia de los Estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración del presente convenio interadministrativo. 6. Según el artículo 174 de la Ley 100 de 1993, establece que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, le corresponden a los departamentos, distritos y municipios, funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública en su jurisdicción. 7. La ley 489 de 1998 en su artículo 95 establece las entidades públicas podrán asociarse con el fin de Cumplir Funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. 8. Teniendo en cuenta lo normado en la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con las competencias en salud de las Entidades Territoriales, en el artículo 44, numeral 44.1.1. Se establece que una de las principales, es formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. 9. Según el Art. 20° de la Ley No. 1122 de enero 09 de 2007, establece que el Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias

para promover de manera constante la salud de la población… Para dar cumplimiento a lo anterior, el Gobierno Nacional definirá metas e indicadores de resultados en salud que incluyan a todos los niveles del gobierno, instituciones públicas y privadas y demás actores que participan dentro del sistema. Estos indicadores estarán basados en criterios técnicos, que como mínimo incluirán: 2.1 Prevalencia e incidencia en morbilidad y mortalidad materna perinatal e infantil. 2.2 Incidencia de enfermedades de interés en salud pública. 2.3 Incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles y en. general las precursoras de eventos de alto costo. 2.4 Incidencia de enfermedades prevalentes transmisibles incluyendo las inmunoprevenibles. 2.5 Acceso efectivo a los servicios de salud. 10. Mediante la Resolución No. 425 de febrero 11 de 2008, se definió la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales. Así mismo, que el Plan de Salud Territorial es equivalente al plan sectorial de salud de los departamentos, distritos y municipios, por tanto, es parte integral de la dimensión social del plan de desarrollo territorial y se rige en lo pertinente, en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo -Ley 152 de 1994-, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007 y el Decreto 3039 de 2007 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan. 11. Según el artículo 19 de la Resolución 425 de 2008 y el artículo 11 de la Ley 1438 de 2011 establece que la contratación de las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos en salud del Pan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) que hacen parte del Plan de salud Territorial (PST) se contratarán con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando, éstas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 12. La Asamblea de Boyacá a través de la Ordenanza No. 023 de 2010, adoptó el Modelo de "Atención Primaria en Salud con Enfoque Familiar" (APS – SF), como política pública, para la optimización en integración del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento de Boyacá, mediante la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas y programas en Salud Pública, soportada en procesos de gestión social y política de carácter intersectorial, tendientes a mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de los(as) Boyacenses. 13. La ley 1438 de 2011 en su artículo 5°, establece las competencias de los distintos niveles de la Administración Pública y en el numeral 4.3.1 se puntualiza: “Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas”. 14. El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2022 – 2031, adoptado mediante Resolución 1035 DE 2022, en el artículo 2° parágrafo se reglamenta: “Parágrafo. Las entidades territoriales deberán realizar un plan de fortalecimiento de capacidades, competencias y procesos, basado en un diagnóstico de capacidades en el segundo semestre del año 2022, de acuerdo con las directrices y lineamientos que determine este Ministerio.” 15. La Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan las disposiciones relacionadas con la gestión en salud publica la cual, define al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC); como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. 16. Esta Resolución en su artículo 9, puntualiza los Principios del PIC: “numeral 9.1. Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio…”; “numeral 9.3. Territorialidad: El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio-departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la presente resolución…” 17. La misma Resolución en el artículo 11, estructura las responsabilidades de los municipios, numeral 11.3.1: …“Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de planes de beneficios…” La Resolución 518 de 2015, del Ministerio de Protección Social asigna funciones a los municipios, las cuales deben ejecutarse de forma continua para minimizar el riesgo en salud, atendiendo las prioridades en salud pública tales como: Salud Infantil: Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia(AIEPI), Salud Oral, Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades crónicas, Alimentación y Nutrición, del Plan Territorial de Salud Pública, y se establecieron las

responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Municipal - 11.4. DE LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA Ejecución DEL PIC: 11.4.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la presente resolución, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 11.4.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas. 11.4.3. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 11.4.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 11.4.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. 11.4.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 11.4.7. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 11.4.8, Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 11.4.9. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 11.4.10. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 11.4.11. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. 18. Que los Art. 14° de la Resolución No. 518 de febrero 24 de 2015, establece que la Entidad Territorial contratará prioritariamente con la Empresa Social del Estado ubicada en el territorio, las acciones del PIC, para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. , cumpliendo con los mismos y que dicha institución se encuentran en capacidad de contratar la ejecución del PIC, y a su vez certificó la discriminación de las actividades contempladas dentro de dicho Plan. 19. Que dentro del Art. 19° de la Resolución No. 518 de febrero 24 de 2015, se determinó que el monitoreo y la evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), deberá desarrollarse en el marco del proceso de evaluación del Plan Territorial de Salud, para lo cual se deberá tener en cuenta las directrices que para el efecto se expida al respecto, a lo definido en el Anexo Técnico de la Resolución No. 1841 de 2013, y a las competencias previstas en la Ley No. 715 de 2001, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan. 20. Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió una modificación transitoria a la resolución 518 mediante la resolución No. 507 del 25 de marzo del 2020 donde autoriza destinar recursos de SGP de la subcuenta de salud pública de colectivos para la adquisición de insumos allí enlistados. 21. Que actualmente la E.S.E mediante convenio con la Secretaria Departamental de Salud de Boyacá desarrolla el proceso de Gestión de Vigilancia en Salud Pública en el municipio, y el software SIVIGILA utilizado para realizar dicho proceso es manejado por E.S.E. 22. Que en la actualidad se viene desarrollando la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), utilizando el aplicativo SIBACOM PLUS para la metodología de las visitas por profesional, la cual, a través de visitas domiciliarias, permite identificar e intervenir factores de riesgo que afectan la salud de la población en los programas de nutrición, enfermedades crónicas no trasmisibles, prevención y detección de violencia intrafamiliar, abuso sexual, peores formas de trabajo infantil, prevención de enfermedad mental, población en condición de discapacidad, salud ocupacional en el ámbito laboral del sector informal y/o formal. 23. Que con este proyecto se pretende realizar visitas de caracterización, georreferenciación y mapeo, para la identificación de riesgo y construcción del plan de cuidado familiar integral, condiciones de vida y realizar visitas de control, y que permite brindar atención oportuna, respetuosa y humanizada a los usuarios del servicio de salud, utilizando los procedimientos adecuados, en el proyecto de salud integral para la población se realizaran visitas de seguimiento al plan de cuidado con la familia integral para la identificación de riesgo y construcción del plan de cuidado familiar especial. 24. Que dentro del Presupuesto de la Alcaldía Municipal de la vigencia fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos provenientes de la transferencia del Sistema General de Participaciones (SGP – Componente Salud Pública), observando la oportunidad en la incorporación y ejecución de los mismos, usando la información reportada trimestralmente a través del Formulario Único Territorial (FUT), y lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25. Que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, forma parte de las políticas municipales que incluye el Plan de Salud Territorial y las actividades que se desarrollen en el mismo se regirán por lo establecido dentro de la Ley No. 715 de 2001, la Ley No. 1122 de 2007, la Ley No. 1450 de 2011, la Ley No. 1438 de 2011, el Decreto No. 3039 de 2007, la Resolución 425 de 2008, la Resolución No. 1841 de 2013, la Resolución No. 518 de 2015 y la Resolución No. 1536 de 2015. 26. Es por todo lo anteriormente detallado, que el Municipio de Macanal requiere realizar convenio interadministrativo con la Institución Prestadora de Servicios de Salud Municipal de carácter público, con el fin de ejecutar

las acciones de promoción de la salud y gestión de los riesgos en salud incluidos dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (P.I.C.) y que hacen parte del Plan de Salud Territorial (P.S.T.) y el apoyo a la vigilancia en salud pública. 27. El numeral 1° del artículo 14 de la Resolución 518 del año 2015, establece que la Entidad Territorial contratará prioritariamente con la Empresa Social del Estado ubicada en el territorio, las acciones del PIC, para las cuales tenga capacidad técnica y operativa. 28. Ley 715 de 2001, estableció en su Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. 29. Que así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en El Plan Obligatorio de Salud". 30. Que el Ministerio de Salud expidió la Resolución 295 de 2023, cuyas directrices modifican la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así como las condiciones para la ejecución. En otras palabras, esta resolución modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015. 31. Que, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública. 32. Que el Plan de Intervenciones Colectivas es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el Plan Territorial de Salud "PTS". 33. Así las cosas, las acciones de promoción y prevención son un componente propio y consustancial del derecho fundamental a la salud, y por lo tanto debe garantizarse su accesibilidad en todo tiempo y lugar. 34. En cumplimiento a las normas citadas, las entidades territoriales deben adelantar las acciones de gestión de la salud pública y del Plan de Intervenciones colectivas en el marco de sus competencias. 35. Que en el Municipio de Macanal cuenta con una Empresa Social del Estado, porque es viable darle aplicación al artículo 14 numeral de 1 de la Resolución 518 de 2015. 35. Que la ley 489 de 1998 en su artículo 95 establece las entidades públicas podrán asociarse con el fin de Cumplir Funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.Es por todo lo anterior que el Municipio de Macanal con base en el Artículo 2º numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, requiere de celebrar directamente un convenio Interadministrativo cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE MACANAL VIGENCIA 2024".** Convenio el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: el presente contrato tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE MACANAL VIGENCIA 2024".** Código: UNSPSC: 85121608 SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL y 85101705 ADMINISTRACIÓN DE SALUD PUBLICA. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** la Entidad Pública ejecutora deberá atender mínimo a las siguientes obligaciones: **(A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Desarrollar cada una de las actividades contempladas en el PIC de acuerdo al siguiente cuadro descriptivo:

Objetivos Estratégicos del PTS	Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada año 2024	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	VALOR UNITARIO	Total Recursos Programados (en pesos)	Evidencias

Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	1. Implementar un centro de escucha comunitario para escucha activa, acompañamiento, acogida, mediación, organización, orientación, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria, atención en crisis, asistencia mediante educación e información en salud, mediante uso de herramienta tecnológicas línea telefónica exclusiva, garantizando la atención 24 horas al día 7 días a la semana. 2. difusión en redes sociales de la línea telefónica dispuesta. 3. realizar orientación en salud mental a un total de 300 personas con una duración mínimo de 10 minutos. 4.Seguimiento, evaluación y sistematización.	NUMERO DE USUARIOS ATENDIDOS	**150**	0	50	50	50	20.000	3.000.000	*Pantallazo de divulgación de línea telefónica exclusiva * Planilla con relación de usuarios que solicitan la atención por crisis(considerar la ley de habeas data en el tratamiento de datos), numero de documento, numero telefónico y dirección y fecha de atención (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e	Convivencia social y salud mental	Realizar tamizajes a 30 estudiantes de la I.E Jaime Campos Jácome de forma presencial para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años	NUMERO DE TAMIZAJES	**30**		15	15		23.000	690.000	*Cronograma para la ejecución de la actividad *Base de Datos (considerar la ley de habeas data en el tratamiento de datos), numero de documento, numero telefónico, dirección, fecha de

institucionales del municipio.		que cumpla criterios de riesgo del sector educativo, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda									atención y curso *Informe de seguimiento y soporte de las acciones realizadas (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Realizar tamizajes a 40 personas mayores de 18 años de la comunidad en general para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda. en sector urbano y rural (40 Urbanos y 40 rurales) con entrega de diagnóstico e informe de los casos encontrados	NUMERO DE TAMIZAJES	**40**	0	20	20	0	23.000	920.000	*Cronograma para la ejecución de la actividad *Base de Datos (considerar la ley de habeas data en el tratamiento de datos), numero de documento, numero telefónico, dirección, fecha de atención *Informe de Informe de ejecución de la actividad y soporte de las acciones realizadas (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos	Convivencia social y salud mental	Realizar 30 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del sector de la I.E Técnica Jaime Campos Jácome para la detección de trastorno mental, aplicando la escala	NUMERO DE TAMIZAJES	**30**	0	20	10	0	23.000	690.000	*Cronograma para la ejecución de la actividad *Base de Datos (considerar la ley de habeas data en el tratamiento de datos), numero de documento, numero telefónico,

sociales e institucionales del municipio.		RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE Centro de Salud de Macanal.									dirección, fecha de atención *Informe de ejecución de la actividad y soporte de las acciones realizadas (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Realizar 30 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo del sector Rural (Diligenciar base datos notificación actividad)	NUMERO DE TAMIZAJES	**30**	0	10	10	10	23.000	690.000	*Cronograma para la ejecución de la actividad *Base de Datos (considerar la ley de habeas data en el tratamiento de datos), numero de documento, numero telefónico, dirección, fecha de atención *Informe de ejecución de la actividad y soporte de las acciones realizadas (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)

Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Activar el club de salud mental con una sesión mensual asociadas a RBC para cuidadores y pacientes, la cual incluye caracterización y seguimiento, para el desarrollo de capacidades, a través de lúdicas, caminatas, y cine foros, incluye refrigerio	NUMERO DE SESONES	**9**	0	3	3	3	450.000	4.050.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico de cada sesión con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Realizar 2 ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 2 grupos de jóvenes de 15-19 años, del sector I.E Jaime campos Jácome de los grados novenos, cada grupo de 25 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad).	NUMERO DE SESIONES	**12**	0	4	4	4	360.000	4.320.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico de cada sesión con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y

											actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Realizar una estrategia de información en salud que incluye la emisión de dos cuñas radiales y dos programas radiales en tres horarios diferentes, una vez por semana jornadas de difusión de cuñas radiales de "VIDA CON SENTIDO", Cada jornada debe realizarse durante tres semanas en los meses de **mayo, septiembre y octubre.**	NUMERO DE CUÑAS RADIALES	**54**	0	18	18	18	14.000	756.000	*Grabación de la cuña donde se mencione al municipio de Macanal * Certificación la emisora donde conste la difusión de la informacion * Grabación del programa radial y/o certificación de la ejecución del mismo *Pantallazos donde conste la difusión de informacion en redes sociales *Informe de Planeación del material audiovisual a difundir (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Desarrollar 6 sesiones informativas de 60 minutos cada una a grupos de 15 personas (cada participante con actividad de 4 minutos) en promoción de nuevas masculinidades, utilizando el juego de la rana de la estrategia "IGUALES, en la diferencia" (Diligenciar base datos notificación	NUMERO DE SESIONES	**6**	0	6	0	0	360.000	2.160.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben

		actividad)									ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Desarrollar 6 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 1 grupos de mínimo 20 personas cada uno, del sector comunitario. Incluye entrega de detalle alusivo a la actividad. (Diligenciar base datos notificación actividad)	NUMERO DE SESIONES	**6**	0	3	3	0	350.000	2.100.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Realizar la difusión de 10 cuñas radiales de 60 segundos de duración y una publicación en Facebook durante los meses de **febrero, abril, agosto, octubre**, para brindar información en salud a los padres y adolescentes sobre estrategias de apoyo: # Familias Fuertes, # SAAJ Servicios de Salud Amigables para adolescentes y	NUMERO DE CUÑAS RADIALES	**30**		10	10	10	14.000	420.000	*Grabación de la cuña donde se mencione al municipio de Macanal * Certificación la emisora donde conste la difusión de la informacion * Copia del video realizada y difundido*Pantallazos donde conste la difusión de informacion en redes sociales *Informe de Planeación del material audiovisual a

		jóvenes , # ZOE zonas de orientación escolar y # Zonas de Escucha, # VIVIR PARA CRESER, #me quiero te quiero									difundir (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Todas las dimensiones	Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo de salud profesional de medicina, enfermería y psicología a 20 familias del sector urbano y rural a través de 3 visitas presenciales a personas con intento de suicidio, riesgo de ideación suicida, personas con trastorno mental, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y consumo de alcohol y SPA por profesional de la salud. las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis	NUMERO DE VISITAS	**60**	0	20	20	20	180.000	10.800.000	*Copia del Control de Digitación de los PICF* familias a priorizar teniendo en cuenta el análisis de SIBACOM por bandera de la salud, curso de vida, índice compuesto de riesgo en salud familiar, avance de logros de cuidado entre otros *informe de análisis de indicadores, *unidad de análisis * Lista visitas de acuerdo a Anexo técnico (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)

		serán socializadas de manera previa con la mesa técnica de unidad de análisis, por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).									
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Realizar 1 ciclos educativo, dirigido a 10 grupos de familias (niños 10-14 años y un cuidador) del sector vereda dátil, 1 ciclo educativo por cada grupo de 15 familias, cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LÍMITES" (Diligenciar base datos notificación actividad)	NUMERO DE SESIONES	**7**	0	7	0	0	360.000	2.520.000	* Listado de asistencia de acuerdo Anexo técnico * Registro fotográfico con un mínimo de 10 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada sesión realizada (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Desarrollar 1 ciclos educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida , a adolescentes entre 12 - 14 años grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo (1 ciclo por cada grupo) , Ciclo de 6 sesiones de 2 horas cada una (Diligenciar base datos	NUMERO DE SESIONES	**6**	0	6	0	0	360.000	2.160.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético,

		notificación actividad									rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Implementar, monitorear y evaluar 1 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa Jaime Campos Jácome, continuando las siguientes fases de desarrollo: 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE.	NUMERO DE FASES DESARROLLADAS	**4**	0	1	2	1	400.000	1.600.000	*Cronograma de acción concertado con la comunidad * Informe de la creación de cada fase de zona orientación escolar * acta concertación y de aprobación de cada una de las fases * informe de la implementación de cada fase * seguimiento y evaluación de las fases de zona de orientación escolar * Evidencias fotográficas mínimo 5 fotos por la presentación de cada informe. copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)

Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Desarrollar 6 sesiones educativas con 1 grupo de 15 parejas del área rural las cuales serán clasificadas por Comisaria de Familia. cada uno en solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja aplicando los diferentes módulos del programa convive: Boyacá en familia "como vivir en pareja", cada una de 90 minutos (* tener en cuenta la guía de promoción salud mental y completar sesiones definidas según modulo. (Diligenciar base datos notificación actividad)	NUMERO DE SESIONES	**6**	0	0	0	6	360.000	2.160.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Convivencia social y salud mental	Realizar 1 ciclo educativos de 8 sesiones cada ciclo, dirigidos a 1 grupos de jóvenes (ambos sexos) de 15-19 años, y 2 sesiones para padres de familia, del sector urbano, cada grupo de 20 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 90 minutos, aplicando la estrategia ME QUIERO, TE QUIERO, para prevención de la violencia de pareja en NOVIAZGO	NUMERO DE SESIONES	**8**	0	3	3	2	360.000	2.880.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por

											dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Salud ambiental	Realizar intervención de 4 sesiones informativas para la comunidad en general del sector de San Pedro de muceño y alrededores, veredas margen derecho(limón, media estancia, quebrada negra, naranjos, bata 2), vereda dátil, Perdiguiz, volador, sector la punta con un mínimo de 20 personas por sesión, ubicadas en el área rural con factores de riesgo sanitario y ambiental identificado en el ASIS municipal, SIBACOM o conforme necesidad comunitaria, sobre cuidado del Agua para consumo humano, manejo y disposición adecuada de residuos de uso doméstico y laboral, tenencia y manejo responsable de mascotas, prevención de accidentes en el hogar. Garantizar logística, material de apoyo, pieza gráfica comunicativa de convocatoria para difundir en redes sociales del	NUMERO DE SESIONES	**4**	0	1	1	2	350.000	1.400.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)

		municipio. Incluir refrigerio.									
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Salud ambiental	Diseñar e implementar una estrategia de información en salud de tips informativos para promover el uso adecuado de residuos y sustancias peligrosas en el hogar en el marco de la Estrategia Entorno saludable, mediante la emisión de 1 cuña radial semanal según programación, en horario de alta audiencia.	NUMERO DE CUÑAS RADIALES	**38**	8	10	10	10	13.000	494.000	*Grabación de la cuña donde se mencione al municipio de Macanal * Certificación la emisora donde conste la difusión de la informacion * Copia del video realizada y difundido*Pantallazos donde conste la difusión de informacion en redes sociales *Informe de Planeación del material audiovisual a difundir (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Salud ambiental	Realizar intervención informativa de 4 sesiones para estudiantes y docentes de las instituciones educativas ubicadas en el área rural con factores de riesgo sanitario y ambiental identificado en el ASIS municipal, SIBACOM o conforme necesidad comunitaria, sobre cuidado del Agua para consumo humano, manejo y disposición	NUMERO DE SESIONES	**4**	0	1	2	1	360.000	1.440.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y

		adecuada de residuos de uso doméstico y laboral, tenencia y manejo responsable de mascotas, prevención de accidentes en el hogar. Garantizar logística, material de apoyo, pieza gráfica comunicativa de convocatoria para difundir en redes sociales del municipio. Dejar material educativo en la institución.									magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Salud pública en emergencias y desastres	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud profesional en Medicina, enfermería y psicología a 20 familias con personas mayores de 60 años con enfermedad crónicas PCD, gestantes, enfermedades prevalentes, residentes, a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; en el sector Rural, Guavio, Quebrada negra, Media Estancia, Naranjos: actividades de caracterización, actualización de informacion, informacion y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en	NUMERO DE VISITAS	**60**	0	20	20	20	180.000	10.800.000	*Copia del Control de Digitación de los PICF* familias a priorizar teniendo en cuenta el análisis de SIBACOM por bandera de la salud, curso de vida, índice compuesto de riesgo en salud familiar, avance de logros de cuidado entre otros *informe de análisis de indicadores, *unidad de análisis * Lista visitas de acuerdo a Anexo técnico (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)

		comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud; siguiendo los protocolos instruccionales de bioseguridad y atención domiciliaria.									
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Salud pública en emergencias y desastres	Realizar difusión con 2 estrategias de medios en radio y perifoneo mensuales en el área urbana y rural (abarcar todo el municipio) la cual debe contener lo siguiente 1. Flayer en página web y medios con informacion de cada una de las jornadas de vacunación nacionales y departamentales para la vigencia de 2024 2. cuña radial con la socialización de jornadas de vacunación 3. Perifoneas en el área urbana y rural del municipio 4. Grupo de cuñas educativas en vacunación. Para la promoción del Programa permanente de vacunación, del esquema nacional gratuito de vacunación y de las jornadas nacionales y departamentales de vacunación.	NUMERO DE CUÑAS RADIALES	**9**	0	3	3	3	90.000	810.000	* Grabación del Flayer * pantallazo de la publicación en Facebook *Grabación de la cuña donde se mencione al municipio de Macanal *video de 10 segundos por cada hora del perifoneo realizado *Certificación la emisora donde conste la difusión de la informacion *Grupo de las cuñas educativas *Informe de Planeación del material audiovisual a difundir (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)

Impulsar la economía municipal con proyectos de emprendimiento, turismo y desarrollo económico mejorando la capacidad adquisitiva de la población y por ende su calidad de vida	Salud y ámbito laboral	Realizar 4 sesiones educativas con una duración aproximada de 60 minutos cada sesión, por profesional idóneo, dirigidas a un grupo seleccionado de 15 trabajadores del sector informal agrícola priorizados según factor de riesgo y actividad económica del municipio, para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y autocuidado.	NUMERO DE SESIONES	**4**	0	1	2	1	360.000	1.440.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Impulsar la economía municipal con proyectos de emprendimiento, turismo y desarrollo económico mejorando la capacidad adquisitiva de la población y por ende su calidad de vida	Seguridad Alimentaria y Nutricional	Realizar un proceso de educación en salud por el profesional en medicina para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar nutricional y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación mediante las Guías alimentarias basada en alimentos -GABAS- para la población colombiana menor de dos años a través de 9 sesiones de mínimo	NUMERO DE SESIONES	**9**	0	3	3	3	360.000	3.240.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)

		2 horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de mínimo 20 personas que serán las mismas durante las 9 sesiones, desarrollando la metodología establecida por la Secretaria de Salud de Boyaca. Hacer entrega de reconocimiento por la participación.									
Impulsar la economía municipal con proyectos de emprendimiento, turismo y desarrollo económico mejorando la capacidad adquisitiva de la población y por ende su calidad de vida	Seguridad Alimentaria y Nutricional	realizar tamizajes a 40 personas mayores de 18 años en riesgo del área rural para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala de AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda	NUMERO DE TAMIZAJES	**40**	0	0	0	40	23.000	920.000	*Cronograma para la ejecución de la actividad *Base de Datos (considerar la ley de habeas data en el tratamiento de datos), numero de documento, numero telefónico, dirección, fecha de atención y curso *Informe de seguimiento y soporte de las acciones realizadas (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Avanzar en la implementación de la Política de Atención Integral en Salud PAIS , y del Modelo de Atención Integral Territorial MAITE, con la	Sexualidad derechos sexuales y reproductivos	Realizar 1 estrategia de información en salud a través de 4 talleres prácticos y videos informativos de derechos sexuales y reproductivos en los	NUMERO DE SESIONES	**4**	0	2	1	1	350.000	1.400.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas *

consolidación de la estrategia de Atención Primaria en Salud y las Rutas Integrales de Atención en Salud a nivel institucional y el autocuidado como responsabilidad social de los Macanalenses		grados ,8°,9°,10° ,11° con pendón de Salud Sexual y Reproductiva, en el cual se dé a conocer oferta de Servicios a población clave, y se informe la atención integral en Salud Sexual y Reproductiva a los estudiantes de institución técnico Jaime Campos Jácome por profesionales en salud.									Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Avanzar en la implementación de la Política de Atención Integral en Salud PAIS , y del Modelo de Atención Integral Territorial MAITE, con la consolidación de la estrategia de Atención Primaria en Salud y las Rutas Integrales de Atención en Salud a nivel institucional y el autocuidado como responsabilidad social de los Macanalenses	Sexualidad derechos sexuales y reproductivos	Realizar una movilización en salud en el marco de la Semana Andina de prevención de embarazo en adolescente en el mes de septiembre, con difusión de estrategias de medios durante 5 días, talleres con los grados 9, 10 y 11 y una movilización con los diferentes entes municipales y difusión de la oferta de Servicios amigables en el centro de salud del Municipio de Macanal.	NUMERO DE SESIONES	**5**	0	0	5	0	304.000	1.520.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Avanzar en la implementación de la Política de Atención Integral en Salud PAIS , y del Modelo de Atención Integral Territorial	Vida Saludable y Condiciones NO Trasmisibles	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal con 4 cuñas semanales , 2 programas radiales, 15 horas de perifoneo, 20	NUMERO DE ESTRATEGIA EN INFORMACIO	**3**	0	1	1	1	500.000	1.500.000	*Grabación de la cuña donde se mencione al municipio de Macanal * Certificación la emisora donde conste la difusión

MAITE, con la consolidación de la estrategia de Atención Primaria en Salud y las Rutas Integrales de Atención en Salud a nivel institucional y el autocuidado como responsabilidad social de los Macanalenses		afiches, 200 volantes, para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas soy generación más sonriente según programación departamental, en los meses de: abril, Julio y octubre	N								de la informacion * Certificación de la emisora en donde conste la emisión de la cuña radial * Videos de 10 segundos por cada hora de perifoneo en el municipio * Copia del video realizada y difundido*Pantallazos donde conste la difusión de informacion en redes sociales * copia de los afiches entregados y fotos de la entrega * copia de los volantes entregados y fotos de la entrega *Informe de Planeación del material audiovisual a difundir (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar un ciclo de educación a través de 4 encuentros de 45 minutos, dirigido a manipuladores de alimentos, a RESTAURANTES, TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS, PLAZAS DE MERCADO, CARNICERIAS con el fin de garantizar la inocuidad y	NUMERO DE SESIONES	**4**	0	1	2	1	250.000	1.000.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo

		calidad de los alimentos que se expenden en cada uno del municipio. Generar un proceso de formación en el manejo higiénico sanitario de los alimentos que se expenden, a través de la capacitación de las personas que se dedican al proceso de transporte, comercialización, transformación, distribución, embalaje y demás tareas involucradas en la cadena alimentaria. Con esto se pretende crear cultura y conciencia en cada una de las personas involucras, apuntado a generar alimentos inocuos y minimizar posibles ETAS que se puedan generar, por inadecuado manejo. Teniendo en cuenta la población de los mercados campesinos y trabajadores informales mínimo 20 personas									entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)

Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Desarrollar 1 estrategias a través de 4 sesiones (capacitación en la modalidad presencial y conformación de grupos) de información dirigidas a un grupos de padres de los niños que hacen parte de la modalidad FAMI sobre prácticas de higiene de la vivienda, alimentos, agua y lavado de manos, como mecanismo para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas.	NUMERO DE SESIONES	**4**	0	2	1	1	350.000	1.400.000	* Listado de asistencia de acuerdo a Anexo técnico *Registro fotográfico con un mínimo de 5 fotos por sesión que deberán estar rotuladas * Informe administrativo de cada una de las sesiones, *copia del material educativo entregado para el municipio de Macanal (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Elaborar 8 piezas informativas (poster) para publicar y reproducir 2 veces a la semana durante el mes de junio (deben ser diferentes) y un programa radial el 26 de mayo, para identificar factores de riesgo signos y síntomas de tuberculosis y enfermedad de Hansen.	NUMERO POSTER+PROGRAMA RADIAL	**8**	0	8	0	0	60.000	480.000	* Pantallazos donde conste la difusión de informacion * copia del programa radial realizado para el municipio de Macanal * Certificación de la Emisora donde conste la difusión del programa * Informe de Planeación del material audiovisual a difundir * Copia del material educativo (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y

											actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 1 actividades de información a la comunidad a través 11 perifoneo en la zona urbana, durante el 4 trimestre para la divulgación informacion sobre prevención de enfermedades transmitidas por vectores; dengue, leishmaniasis, Chagas.	NUMERO DE PERIFONEO	**11**	0	0	0	11	75.000	825.000	*Grabación de perifoneo donde se mencione al municipio de Macanal *Certificación de presidente de Junta de Acción Comunal donde conste la difusión *Informe de Planeación del material audiovisual a difundir* Pantallazos de la difusiones realizadas en redes sociales (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Elaborar y reproducir 3 estrategias de información en salud a través de 1 cuña radial semanal, 3 afiches de 1,20 cm X 80 cm (uno para entrega en el mes de octubre, noviembre y diciembre) y 1 video que será difundido semanalmente a través de redes sociales (alcaldía y ESE) durante el 4 trimestre, para la promoción de prácticas de higiene de la vivienda, manos, alimentos y	CUÑA RADIAL + VIDEO +AFICHES	**16**	0	0	0	16	40.000	640.000	*Grabación de la cuña donde se mencione al municipio de Macanal * Certificación la emisora donde conste la difusión de la informacion * Certificación de la emisora en donde conste la emisión de la cuña radial * Videos de 10 segundos por cada hora de perifoneo en el municipio * Copia del video realizada y difundido*Pantallazos donde conste la difusión de

		agua como mecanismo para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas ETAS, EDA.									informacion en redes sociales * copia de los afiches entregados y fotos de la entrega * copia de los volantes entregados y fotos de la entrega *Informe de Planeación del material audiovisual a difundir (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Visita de Plan de Integral de Cuidado familiar con una visita de caracterización a familias con niños menores de 5 años con problemas de mal nutrición, problemas dentales, problemas de control de crecimiento y desarrollo, realizado por profesional de enfermería.	NUMERO DE VISITAS	**12**	0	4	4	4	75.000	900.000	*Copia del Control de Digitación de los PICF* familias a priorizar teniendo en cuenta el análisis de SIBACOM por bandera de la salud, curso de vida, índice compuesto de riesgo en salud familiar, avance de logros de cuidado entre otros *informe de caracterización *unidad de análisis * Lista visitas de acuerdo a Anexo técnico (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el	Vida	Desarrollar dos	NUME	**31**	0		16	15	25.000	775.000	* Lista de

trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	saludable y enfermedades transmisibles	estrategias de información en salud: con entrega de 30 folletos y/o plegables y un video dirigidas a docentes, estudiantes, ecónomas, padres de familia y comunidad en general, sobre prácticas de higiene de la vivienda, alimentos, agua y lavado de manos correctamente, en el municipio de Macanal.	RO FOLLETOS Y/O PLEGABLES+ VIDEO								asistencia de acuerdo a Anexo Técnico* Copia de material educativo entregado* Copia del video para el municipio de Macanal * Informe de planeación y ejecución de cada jornada de informacion * (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	Vida saludable y enfermedades transmisibles	Realizar 2 campañas de informacion atraves de la difusión de 1 cuña radial semanal, 1 programa radial en el mes de Noviembre y 2 publicaciones en redes sociales a la semana de informacion con el fin de evitar la propagación de enfermedades transmitidas por vectores y enfermedades Zoonóticas	CUÑA RADIAL + PUBLICACIONES	**4**	0	0	0	4	75.000	300.000	*Grabación de la cuña donde se mencione al municipio de Macanal * Certificación la emisora donde conste la difusión de la informacion * Certificación de la emisora en donde conste la emisión de la cuña radial *Informe de Planeación del material audiovisual a difundir (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)
Promover el trabajo articulado entre sectores para progresar en el goce efectivo de	Transversal gestión diferencial de poblacio	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por equipo profesional	NUMERO DE VISITAS	**60**	0	20	20	20	180.000	10.800.000	*Copia del Control de Digitación de los PICF* familias a priorizar teniendo en cuenta el análisis

los derechos humanos en los diferentes entornos sociales e institucionales del municipio.	nes vulnerables	de Medicina, Enfermería y/o Psicología a 20 familias de mujeres gestantes, post parto y lactantes a través de 3 visitas domiciliarias presenciales; priorizando familias del municipio de Macanal , las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).									de SIBACOM por bandera de la salud, curso de vida, índice compuesto de riesgo en salud familiar, avance de logros de cuidado entre otros *informe de análisis de indicadores, *unidad de análisis * Lista visitas de acuerdo a Anexo técnico (los soportes deben ser entregados en medio físico y magnético, rotulados por dimensión y actividad)

2. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 3. Contar con una cuenta bancaria exclusiva para manejo de los recursos del plan de intervenciones colectivas. 4. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratada y de acuerdo con el costo de las respectivas actividades garantizando que los recursos de PIC, sean invertidos específicamente según el cuadro de costos establecido. 5. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 6. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 7. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. 8. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 9. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar. 10. Presentar los informes sobre ejecución técnica

y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. 11. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 12. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. 14. Se debe realizar las reuniones técnicas mensuales con el equipo de profesionales de salud para realizar el seguimiento de las intervenciones y planes de mejoramiento, si es el caso. 15. Según la necesidad realizar reuniones intersectoriales encaminadas al desarrollo de actividades. 16. Las actividades que se contratan son de carácter grupal, enfocadas a orientación en derechos sexuales y reproductivos. 17. Socialización y entrega de documentos relativos al PIC en cada informe parcial de actividades. 18. Para la ejecución de las actividades se contará con personal profesional, técnico y asistencial requerido, conforme a los recursos destinados en cada dimensión y actividad. 19. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del convenio, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del convenio. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MACANAL:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Alcaldía de Macanal dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE MACANAL o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE MACANAL relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE MACANAL comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE MACANAL; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE MACANAL; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Coordinar con E.S.E Centro de Salud Macanal, a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo 2. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas 3. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4. Asignar un grupo de funcionarios para que interactúen de manera coordinada con el contratista, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del objeto. 5. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual 6. Aprobar o improbar los ajustes en las actividades propias para el desarrollo del

objeto contractual y que resulten de la revisión de los procedimientos que se ejecuten. 7. Aceptar o rechazar los informes entregados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que dé el forman parte. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de duración del presente Convenio será de Trescientos ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrada en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Plazo que en ningún podrá exceder el 31 de Diciembre de 2024. **NOTA:** Se resalta que esta suma de dinero cobija a los subsidios que la Empresa otorgo desde el mes de Enero del año 2024, en virtud a que estos subsidios son un deber consticuionalmente reconocido y por ende la entidad publica no puede negarse a concederlos. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/C, ($84.000.000) LOS CUALES SE PAGARAN ASI**: El valor del Convenio se pagará en pagos parciales trimestrales previa presentación de avance de cumplimiento, acorde a las actividades fijadas; para lo cual la E.S.E. deberá presentar informes trimestrales en donde se establezca de manera detallada las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta el costo de actividades, conforme las proyecciones de la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá y conforme a las dimensiones que se relacionaron en la ficha técnica. para evidenciar el porcentaje de cumplimiento del mismo con la radicación de cuenta de cobro y los debidos soportes por parte de la ESE. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** para el presente convenio las entidades públicas han expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Asi:

No CDP		**2024030001**	FECHA	04/03/2024
PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.06.2.01	Salud Pública – PIC 2023 – 70% / SGP / SALUDY PROTECCIÓNSOCIAL / Inspección vigilancia y control // SGP SALUD	S.G.P.	$84.000.000
VALOR TOTAL CDP		**OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/C**		$84.000.000

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Macanal Departamento de Boyacá. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS:** En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, el presente contrato interadministrativo no exigirá garantías de Acuerdo a lo estipulado en la ley 80 de 1993, articulo 61 de la ley 80 de 1993 articulo 25 numeral 19 y el artículo 7° de la ley 1550 de 2007. Sin embargo, el Municipio exigirá Garantías dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar se tratar relacionado con servicios con la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, para el cual puede considerarse que presenta un índice alto de riesgo para la entidad pública, para lo cual se exigirá al ESE, la presentación de la siguientes garantías:

AMPARO	VALOR DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 6 meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento
Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 6 meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse. **CLAUSULA OCTAVA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio**. CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dcto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:** Para el caso en concreto no se han establecido valores económicos que incidan como variables en el cálculo del valor del convenio, por cuanto conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal este tipo de convenios están exentos del pago de tributos municipales sin embargo el contratista debe asumir lo siguiente: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO y SUPERVISIÓN**. - Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa al Ing. MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Macanal o quien haga sus veces, como supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se somete a la legislación colombiana y en especial a lo contemplado en la ley 80 de 1993, ley 142 de 1994, ley 1150 de 2007, Decreto, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Macanal, siendo hoy Veintidós (22) de Marzo del año dos mil Veinticuatro (2024).

Por el Municipio de Macanal:

_____

LEIDY PATRICIA CANO AVILA.
Alcaldesa Municipal.

La empresa:

_____

ESPERANZA PARRA RODRÍGUEZ
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MACANAL